



LA PLATA, 23 DIC 2014

VISTO el expediente N° 2900-83782/14, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de enero de 2014, a Fabricio HERNANDEZ, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de un (1) cargo del total de tres mil quinientos (3500) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 52 inciso 1) apartado c) de la Ley N° 14552 - Presupuesto General Ejercicio 2014, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 8° de la precitada norma legal – Planilla Anexa N° 26;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente designación se propicia a partir del 1 de enero de 2014, atento a razones de oportunidad y necesidades de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12;

Que corresponde efectuar la modificación presupuestaria emergente de la designación dispuesta en el presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 52 de la ley N° 14552 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incrementar en el Ministerio de Salud, en uno (1), el número de cargos de Planta Permanente fijados por el artículo 8° de la Ley N° 14552 – Presupuesto General Ejercicio 2014 - Planilla Anexa N° 26, los cuales son una parcialidad del total de tres mil quinientos (3500) creados por el artículo 52 inciso 1) apartado c) de la precitada norma legal.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente incorporación del cargo incrementado por el artículo precedente, según el detalle del Anexo Único, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2014, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Hospitales – Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Médico – Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) – Código: 09-10-00

Fabrizio HERNANDEZ (D.N.I. 26.839.401 – Clase 1978).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo precedente se efectúa conforme lo establecido por el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 3/12.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 155 Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata – Programa: 0068 - Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2014 – Ley N° 14552.



ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1297



[Signature]
Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Silvana Batakis
Ministra de Economía
de la Provincia de Buenos Aires



**MINISTERIO DE SALUD.
INCORPORACIÓN**

Anexo Único

Jurisd.	Aux.	Entidad	ACE	ACO	PROG.	AES	F	F	F.F	P.P	SUBP.	R.E.	A.O.
	02	155			0068		3	1	11	1	1	09	05

M

SE



[Handwritten mark]

Dr. ALEJANDRO FERRERICO COLLIA
Ministerio de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

